

CONSULTORIO MORAL

EXCOMUNION Y CELIBATO ECLESIASTICO.

— Los tres preguntas que Ud. me dirige veo están sugeridas por la lectura del artículo de Pablo Domínguez, que salió en "El Universal", el 16 de Noviembre, con el título "El atentado de contraer matrimonio", en la sección "Pulso". O mejor dicho, sugeridas además, por los comentarios y discusiones en torno al mismo tema, como Ud. afirma. Y me pide Ud. "armas ciertas" para nuevas posibles discusiones. También yo he captado, pasajero en autobús, discusiones y variaciones sobre el mismo tema. Es decir, lo que yo oí, con dolor, no era discusión sino aprobación y comunión con los ideas del mencionado columnista, redondeado con las malhadadas declaraciones que poco anteriormente salieron en "El Nacional". Fráncamente, esta temporada la prensa nos está obsequiando con unos desayunos de lo más "sabrosos". Sobre todo, de lo más "orientadores", muy constructivos para crear una conciencia nacional y social, no digamos ya conciencia religiosa. Con esas declaraciones y con esos "pulsos" se van a arreglar el problema agrario, y el de la vivienda obrera y el costo de la vida... ¿No lo cree Ud.? (!).

Voy a responder a sus tres preguntas y además me va a permitir que por mi cuenta puntualice otros puntos que plantea el artículo al que hemos aludido.

REPROBLE GESTO REFORMADOR Y CENSOR DEL PERIODISTA.

— Ante todo, es intolerable la postura de crítica y censura, más aún de afán reformista con que se levanta el Sr. Domínguez. ¿Es un católico o un sectario y disidente el que escribe? Si es católico y por tal se tiene, entonces por disciplina, por convicción, por respeto sagrado al Divino Fundador de la Iglesia que dotó a sus ministros de poderes suprahumanos, casi divinos, por acatamiento a Cristo-Dios, que perpetuó su obra por medio de esos hombres del santuario, debería silenciar toda protesta y "repudio", tratándose de un acto solemne de jurisdicción de la Jerarquía.

Más si la protesta es injustificada, nacida de una ignorancia de la legislación eclesiástica y de su alcance. Y más si la va a difundir con la publicidad de un rotativo y ello como "pulso" de una opinión, —queremos pensar no es la del periódico. Menos aún la de nuestra sociedad—.

Cristo no organizó el gobierno de su

Iglesia en forma parlamentaria o democrática. No entregó el poder a la sociedad que dejaba constituida en la tierra a la colectividad de los fieles, sino a un determinado grupo de personas, al Colegio Apostólico, subordinado al Primado de Pedro. Y en la sucesión de los tiempos se perpetúa este régimen por medio de sus herederos. Los Obispos herederos de los Apóstoles. El Papa sucesor de Pedro, —en última instancia del mismo Cristo—, con plenitud de jurisdicción.

Es, pues, osadía blasfema querer alterar esta estructura de una obra divina; pues tiene su origen en la misma Divinidad. Irreverencia sacrílega insurgir un simple fiel, a modificar un acto solemne de la Jerarquía, cuánto más una legislación secular, con la agravante de denostarla y satirlarla. Parto de la hipótesis de que es un fiel, un creyente, un católico el que levanta su voz. Porque si no pertenece a la sociedad que censura y en cuyos destinos quiere inmiscuirse, es una intromisión insoportable, hasta descortés e inculta. Nadie nos creemos autorizados para intervenir en la administración doméstica de una familia, —sociedad privada—, ni en la de ninguna otra sociedad comercial, deportiva o de cualquier otro género ser miembro de ella. ¿No le concederemos a la Iglesia siquiera los derechos de una sociedad deportiva?

¿QUEDA FUERA DE LA IGLESIA EL EX-COMULGADO?

— Pregunta Ud. y duda del alcance de esta pena eclesiástica. Yo no sé si dudó el aludido articulista. Pero, tal vez, con alguna ignorancia contempla en esta sanción unos contornos inclementes, inhumanos y anticristianos. Contestándole a Ud. directamente, no queda fuera de la Iglesia, el sancionado. Juzgue Ud. de la "inclemencia" y medioevalismo de este razonamiento.

Nada nos extraña en la sociedad civil el que, para defender nuestros derechos, haya sanciones harto más onerosas que la decantada excomunión, contra los infractores de un contrato: ¿Por qué negárselos a la Iglesia para defender los suyos? Ese infortunado sacerdote tenía un contrato solemne con la Iglesia: Ella le otorgaba dignidad excelsa, poderes rayanos en lo divino. Para ello se le exigía a él, entre otras, una condición. El voto de castidad perfecta. Y el Sr. Ecarri, libremente, —nadie le coaccionó—, en una edad de plena madurez, a

sus veinticuatro años, conociendo plenamente la carga que iba a imponerse, y conociendo así mismo esta sanción en la que incurría automáticamente, si llegaba a esta circunstancia a la que ahora ha llegado, juró solemnemente ante Dios y ante los hombres, aceptar este compromiso.

La Iglesia hoy, ante la violación pública de ese contrato por parte de él, le prohíbe ejercer funciones sagradas y le prohíbe llevar el hábito talar, distintivo de sus ministros. Además, mientras persevera en esa afirmación de rebeldía, que es todo el tiempo en que permanezca en su pecado, le priva de la comunicación de sus beneficios espirituales. Pero en el momento en que surja el arrepentimiento en su espíritu, vuelve a recibir la benéfica comunicación. Tiene en sus manos la llave de su condena.

Para librarse de ella basta que se arrodille con sincero arrepentimiento ante cualquier confesor. Y tal vez sin ninguna otra molestia, a lo sumo con la de volver al sacerdote en una segunda entrevista, si éste no tiene delegación para absolver de reservados papales, pero ya reconciliado con Dios desde el primer momento.

Esta es "la pena siniestra, la pena máxima con que la Iglesia decapita a quienes violan los sagrados cánones", la pena anacrónica, la pena inhumana. Si Cristo perdonó a la adúltera, —recuerde Ud. la alusión desenfadada de Domínguez,— la perdonó después de su arrepentimiento y exhortándole a la enmienda perfecta. No olvide el articulista este detalle al evocar esta escena consoladora de perdón. También hoy, el mismo Cristo de la adúltera, por labios de cualquier sacerdote, —voz de la Iglesia y de Cristo—, acogerá gozoso a ese sacerdote descarriado, con el detalle de su sincero arrepentimiento.

¿ALCANZA A LOS HIJOS ESTA EXCOMUNIÓN? — "Sobre los seres que nazcan de esa unión", no "gravitará irremediablemente la misma pena". La excomunión es pena, castigo, supone delincuencia grave, e imputabilidad. Por eso, si recae sobre la colaboradora del delito, consciente de su sacrilegio. Pero los hijos ¿qué culpa tienen en nacer de tal unión?

EL ATENTADO DE CONTRAER MATRIMONIO. — Sin que Ud. me lo pregunte soy yo quien inserta este comentario. Hay otro concepto más insolente, tal vez, en las columnas que enjuiciamos. El "concepto anacrónico" de considerar delito el contraer matrimonio. Lo que constituye delito no es el contraer matrimonio, sino el "inten-

tar" contraerlo personas que se reconocen inhábiles jurídicamente para contraerlo. No sé qué escenas a mano armada presiente el articulista en el "atentar contraer matrimonio" del lenguaje económico. No significa más que "intentar" en la forma expresada. Pero desde luego, es un delito, no sólo ante el Sr. Arzobispo, sino ante todo católico, como lo es ante nuestro Código Civil, el caso de bigamia simultánea.

La comparación con la bigamia es sólo para aludir a la inhabilidad. Para recordar que, aun ante las leyes civiles, que no pecan precisamente de "mojigatería", es delito el contraer matrimonio en ciertas circunstancias, con el objeto de evitar inconvenientes sociales mayores. Son de grado superior lo que se pretende precaver al declarar inhábil para el matrimonio al sacerdote. Su culpabilidad mucho más grave, —profanación sacrílega—, al quebrantar esta disposición.

Por otra parte, V. habrá observado. —el Sr. Domínguez parece no atendió a este pormenor—, que el Sr. Arzobispo no ha hecho sino publicar una excomunión en que había incurrido el interesado, independiente del decreto arzobispal y con anterioridad a él.

Se habla así mismo del

"DERECHO DE RECTIFICAR NUESTROS ERRORES". — Hay errores en la vida que no se pueden rectificar. Cuando la promesa humana recibe un sello divino el hombre no puede por su cuenta retirar su palabra. Y así, la palabra humana empeñada por el hombre en el matrimonio religioso, rubricada por Dios, el hombre no puede retirarla. "Lo que Dios unió el hombre no lo separe", es sentencia evangélica. Aunque en casos particulares se haya errado y al querer sellar la felicidad se haya abrazado con la tragedia. Ley inexorable de la que ningún mortal puede pretender excepción. Ni el mismo Papa puede otorgarla. Ley que podrá resultar trágica en casos particulares, pero que pone a salvo a la Humanidad de infinitos egoísmos taimados, más trágicos aún.

El voto solemne público de castidad, promesa hecha a Dios y recibida por la Iglesia, el hombre por su cuenta no puede retirarla. Se ha empeñado una palabra a Dios. Ha precedido un contrato bilateral. De esta ley del celibato eclesástico, —ley humana, disciplinar,— podría otorgar excepción el Papa, pero como en la Ley anterior, por justas y prudentísimas consideraciones, no la concede de ordinario, para cerrar igual-

mente el paso a posibles ruinas espirituales de las almas. Aun en el rito oriental católico, en que el Papa permite el matrimonio a los sacerdotes, no lo pueden contraer éstos después de su Ordenación.

Con esto he contestado a su tercera pregunta.

DESPRECIO POR EL ESTADO DE CASTIDAD PERFECTA. — Pero sobre esto hay en las columnas sugeridoras de sus preguntas otro ataque más fundamental que va a clavarse en la entraña misma del Evangelio. El desprecio por el estado de castidad perfecta. Y lo que nunca resultará anacrónico, porque tiene valorización eterna, garantizada por la autoridad infalible de Dios, — es verdad definida que tiene que acatar todo católico so pena de naufragar en la fe — que es más perfecto el estado de virginidad abrazado por amor de Dios que el de matrimonio. Que si es noble y hermosa la función paterna, lo es más la fecundidad espiritual por la que una persona consagrada a Dios, renuncia a su poder sexual de creación, para poder entregar íntegramente su vida, no a sus hijos sino a los de los demás. Que Cristo “profundamente humano, humano, hasta el delirio”, — y además de humano Dios, Verdad infalible, — pronunció aquellos palabras del capítulo 12, verso 12 de San Mateo, de expresión tan realista y vigorosa, en que habla de mutilaciones, no anatómicas sino simbólicas, “por el reino de los cielos”, exaltando la guarda de la castidad de por vida, por medio del voto de castidad perfecta. Pero también preveía futuras incomprendiones, por eso añadió: “Quien pueda entender que entienda. No todos entienden esta razón sino aquellos a quienes es concedido”.

Y nunca resultará anacrónico, porque es principio evangélico, que hay que hacerse violencia en muchas tendencias nobilísimas de la Naturaleza para entrar en el Reino de los cielos. “No penséis que yo haya venido a traer la paz a la tierra: no he venido a traer la paz sino la guerra; pues he venido a separar al hijo de su padre, y a la hija de su madre, y a la nuera de su suegra... (Mat. 10. 34)”. No se trata de guerra con cañones sino de renunciadas espirituales. De la misma manera hay que contrariar muchas veces a la misma naturaleza “en su expresión más hermosa”, tanto en la vida de matrimonio, como en el celibato, sin que por eso sea uno menos hombre. Al contrario, se es más hombre, cuando por el triunfo del espíritu, — elemento especificativo del hombre — supera éste un instinto

pasional, elemento común con la bestia.

“¡QUE ANGOSTA ES LA PUERTA!” —

“Ráfagas de luces nuevas” anhela, por fin, el Sr. Domínguez, “penetren por las puertas de nuestra Iglesia católica”. Por ejemplo, la absolución de los pecados sin el propósito de la enmienda, la abolición de algunos mandamientos, por lo visto. Pero hace falta, al mismo tiempo, que se renueven también las puertas del Reino de los Cielos, porque Cristo que es quien da acceso a él, — no los postulados absurdos de un periodista, — ha dicho: “Entrad por la puerta angosta: porque la puerta ancha y el camino espacioso son los que conducen a la perdición, y son muchos los que entran por él. Oh qué angosta es la puerta y cuán estrecha la senda que conduce a la vida: y qué pocos son los que atinan con ella!” (Mat. 7, 13 s.).

SINCERIDAD SACERDOTAL. — Por lo demás, los sacerdotes, tan villanamente insultados por la pluma anárquica del periodista, perdonamos a nuestro injusto ofensor y confiamos a la Justicia del Cielo, el que sepa comprender la sinceridad de nuestro ministerio. Sabemos habrá Judas en nuestras filas, como lo hubo, en la cercanía de Jesús, que desacreditarán nuestra profesión. Pero habrá también Juanes vírgenes, custodios de celestiales virginidades. Y habrá quienes se entreguen con pasión al servicio de un ideal desinteresado, espiritual, incomprendido de los hombres, remunerado pródigamente por Dios.

Pero, quizá también el buen sentido de los hombres, aislado de apasionamientos, sepa leer en nuestras vidas austeras de apóstol, algo mejor que “continuar alabando el embuste, entronizando la soberbia y escondiendo la verdad”. Si creemos en la sinceridad de Agustín de Tagaste cuando nos confía las debilidades de su carne pecadora, podemos confiar también en sus declaraciones de sacerdote, en que nos comunica el triunfo y el poder de la gracia en su voluntad.

Hay algo más que funciones biológicas e instintos naturales en nosotros. La gracia de Cristo que convierte en ángeles cuerpos pecadores, no ha perdido su eficacia entre nosotros.

¡Mojigatería!, clamará Domínguez, marcando el “pulso” de una gente nueva, que cierto no es el de la auténtica Venezuela. Hay que modernizar el Evangelio arrancándole sus mejores, pero vetustas páginas: (!).

F. M.